

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXX - Tº 198 - Nº 18247

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Gestión judicial. Inicio de expedientes electrónicos de apremios

San Antonio de Areco

Resolución N° 17/2021

Ref. Expte. SPL 8/15, Alcance 5

VISTO: Lo dispuesto por esta Suprema Corte de Justicia a través del Acuerdo N° 3733, en relación al avance en la utilización de herramientas tecnológicas en la gestión judicial, la incorporación de instrumentos para el intercambio electrónico de información y la realización de comunicaciones y presentaciones electrónicas.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, en tal sentido, el Municipio de San Antonio de Areco suscribió oportunamente con esta Suprema Corte de Justicia, conforme Resolución N° 1532/15, un Convenio Marco de Colaboración Tecnológica, con el objeto de realizar el inicio de expedientes judiciales de apremios municipales por medios electrónicos por ante el Juzgado de Paz del partido homónimo,
 - 2) Que en el artículo 5° de la citada Resolución se faculta a la Presidencia del Tribunal, a propuesta de la Secretaría de Planificación, para que determine la fecha de efectiva puesta en funcionamiento del sistema que permitirá iniciar los expedientes judiciales de apremios por medios electrónicos.
 - 3) Que, habiendo finalizado la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática las tareas necesarias para su implementación, resulta oportuno establecer una fecha de inicio del nuevo sistema.
 - 4) Que, en cumplimiento de la cláusula novena del Convenio, se efectuaron las capacitaciones respectivas dirigidas a los profesionales y funcionarios involucrados en la utilización de la herramienta tecnológica en cuestión.
- POR ELLO, el Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5° del Acuerdo 3971

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer el día 12 de julio de 2021 como fecha de efectivo funcionamiento del sistema electrónico de ingreso de expedientes judiciales de apremios que promueva el Municipio de San Antonio de Areco por ante el Juzgado de Paz del partido homónimo.

Artículo 2°: Disponer que la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática, realicen un seguimiento conjunto de la implementación del cambio y brinden asistencia al Juzgado de Paz de San Antonio de Areco en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y publíquese en el boletín oficial y en el sitio web de la Suprema Corte.

Firmado: 6 de julio de 2021.

Luis Esteban Genoud, Ante mí; Néstor Antonio Trabucco; Andrea Campoamor

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Notificaciones y presentaciones electrónicas con la AFIP

Resolución N° 1033/2021

Expte. N° 8/15, Alcance 1 - Sec. Planif.

VISTO: El “Convenio Marco de Colaboración” y el “Convenio Específico N° 1”, suscripto por esta Suprema Corte de Justicia con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) el 4 de agosto de 2020 (registrados bajo los nros. 535/20 y 536/20, respectivamente), y

CONSIDERANDO:

1º) Que, por el referido Convenio Marco, las partes acordaron realizar acciones conjuntas y coordinadas, implementando, en el ámbito de sus respectivas competencias, actividades, proyectos, capacitaciones, intercambios de información y realización de estudios y trabajos, y reconociendo la importancia de la utilización de los actuales adelantos tecnológicos y desarrollos informáticos en las labores de gestión de intercambio de información, para lo cual coincidieron en emplear estos medios electrónicos a fin de imprimir celeridad y certeza en el diligenciamiento de las comunicaciones (cláusulas primera y segunda).

2º) Que, habiéndose previsto en aquél la celebración de Convenios Específicos con los funcionarios que cada parte designe (cláusula tercera), se estableció habilitar a la AFIP el uso del Sistema de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia para el procedimiento de requerimiento y contestación de oficios judiciales, por medios electrónicos (cláusula primera del Convenio Específico N° 1).

Que, en tal sentido, la AFIP se comprometió a cumplir con los procedimientos correspondientes a fin de responder, en formato digital, a los requerimientos que le sean solicitados por los órganos jurisdiccionales de la Provincia de Buenos Aires, así como, en su caso, por los órganos de gobierno de la Suprema Corte y los Registros Públicos, exclusivamente en el marco y al efecto específico de las causas judiciales y/o administrativas que tramiten ante tales organismos (cláusula segunda, Convenio Específico N° 1).

3º) Que, en ese marco, los representantes de ambos organismos avanzaron en concretar la utilización de herramientas en formato electrónico.

4º) Que, ello así, las pruebas del Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia por parte del personal autorizado de la AFIP han resultado exitosas, habiendo manifestado el referido organismo su expresa conformidad con la implementación de la funcionalidad del diligenciamiento electrónico de las comunicaciones aludidas.

5º) Que, de esta manera, los oficios que libren los órganos jurisdiccionales que integran la Administración de Justicia provincial así como, en su caso, los órganos de gobierno de esta Suprema Corte y los Registros Públicos, a la Administración Federal de Ingresos Públicos, en el marco de una causa judicial y/o administrativa ya iniciada, deberán concretarse, a partir del 9 de agosto del corriente año, indefectiblemente por medios telemáticos a través del Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas.

6º) Que, a tales efectos, se habilitará, en los sistemas de gestión judicial, los domicilios electrónicos que, como Anexo Único, forman parte de la presente.

La Subsecretaría de Tecnología Informática publicará tales domicilios en la página web de la Suprema Corte de Justicia, y serán incluidos en el Registro de Domicilios Electrónicos creado por el Acuerdo N° 3989 (t.o. Res. Pres. SPL N° 74/20).

7º) Que la citada Subsecretaría de Tecnología Informática ha adoptado los recaudos necesarios para facilitar la operatividad de la herramienta informática en cuestión a partir de la fecha arriba indicada.

8º) Que, cabe concluir que la implementación de los avances alcanzados colaborará con una mayor eficiencia del servicio de justicia (art. 15, Const. Pcial.), en aspectos instrumentales que reconocen las posibilidades actuales de comunicación.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 inc. “a” Ley 5827) y con arreglo a lo establecido en el artículo 4º del Acuerdo 3971

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que, a partir del 9 de agosto del corriente año, todos los organismos jurisdiccionales que integran la Administración de Justicia provincial, así como, en su caso, los órganos de gobierno de esta Suprema Corte y los Registros Públicos, deberán librar indefectiblemente los oficios a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en el marco de una causa judicial y/o administrativa ya iniciada, en formato digital, a través del Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas.

Artículo 2º: Tales oficios serán dirigidos a los domicilios electrónicos respectivos de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), cuyo detalle como Anexo Único forma parte de la presente. Las respuestas, a dichos oficios judiciales, también serán incorporadas y remitidas por la citada Administración Federal en el Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas.

Artículo 3º: Solicitar a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, la difusión de la presente operatoria.

Artículo 4º: Encomendar a la Subsecretaría de Tecnología Informática de esta Suprema Corte la efectiva disponibilidad de la modalidad informática en cuestión para la fecha indicada en el artículo 1º de la presente y la publicación de los domicilios electrónicos respectivos en la página web de la Suprema Corte, los que también serán incluidos en el Registro de Domicilios Electrónicos creado por el Acuerdo N° 3989 (t.o. Res. Pres. SPL N° 74/20).

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web de esta Suprema Corte y comuníquese.

Firmado: 8 de julio de 2021.

Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Néstor Antonio Trabucco, Matias Jose Alvarez.**

ANEXO ÚNICO



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 19 de julio de 2021

DIARIO DE JURISPRUDENCIA JUDICIAL - 1000

Agencia Local	Partidos	Departamento Judicial	Dirección Regional que resolvería los oficios	Domicilio Electrónico
AGENCIA SEDE MERCEDES	Mercedes		MERCEDES	oficios-mercedes@afip.gob.ar
	San Andrés de Giles			
	San Antonio de Areco			
AGENCIA SEDE BRAGADO	Bragado	Mercedes		
	Alberti			
AGENCIA SEDE CHIVILCOY	Chivilcoy			
	Suipacha			
AGENCIA SEDE LUJAN	Lujan			
	General Rodríguez	MORENO - GRAL. RODRÍGUEZ		
	Moreno			
AGENCIA SEDE PERGAMINO	Pergamino	PERGAMINO		
	Colón			
	Arrecifes			
DISTRITO SAN NICOLÁS	San Nicolás	SAN NICOLAS		
	Ramallo			
DISTRITO SAN PEDRO	San Pedro			
	Baradero			
AGENCIA ZÁRATE	Zarate	ZÁRATE CAMPANA		
	Campana			
	Exaltación de la Cruz			
AGENCIA SEDE PILAR	Escobar			
	Pilar	SAN ISIDRO		
AGENCIAS SEDES 1 Y 2 MAR DEL PLATA	Gral. Pueyrredón	MAR DEL PLATA		
	Gral. Alvarado			
	Mar Chiquita			
DISTRITO BALCARCE	Balcarce			
DISTRITO AZUL	Azul	AZUL		
	Tapalqué			
AGENCIA TANDIL	Tandil	MAR DEL PLATA		
	Rauch			
	Benito Juárez			
	Ayacucho			
DISTRITO PINAMAR	Gral. Lavalle	Dolores		
	Gral. Madariaga			
	Pinamar			
	Villa Gesell			
	De la Costa			
DISTRITO NECOCHEA	Necochea	NECOCHEA		
	Lobería			
	San Cayetano			
AGENCIA LA PLATA	La Plata	LA PLATA		
	Ensenada			
	Berisso			
	Brandsen			
	Magdalena			
DISTRITO CAÑUELAS	Punta Indio	MERCEDES		
	Cañuelas			
	Roque Pérez			
	Lobos			
	Navarro			
DISTRITO 25 DE MAYO	Gral. Las Heras	LA PLATA		
	Marcos Paz			
	25 de Mayo			
	Gral. Alvear			
	Saladillo	AZUL		
		LA PLATA		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 19 de julio de 2021

DIARIO DE JURISPRUDENCIA JUDICIAL - 1001

DISTRITO LAS FLORES	Monte					
	Las Flores	AZUL				
DISTRITO CHASCOMÚS	General Paz	LA PLATA				
	Chascomús	DOLORES				
	General Belgrano					
	Lezama					
Castelli						
DISTRITO DOLORES	Dolores	JUNÍN				
	Gral. Guido					
	Maipú					
	Pila					
	Tordillo/ Gral. Conesa					
AGENCIA JUNÍN	Junín	JUNÍN	JUNÍN	oficios-junin@afip.gob.ar		
	Gral. Arenales					
	Rojas					
DISTRITO LINCOLN	Lincoln	MERCEDES				
	Leandro Alem					
	Gral. Pinto					
DISTRITO CHACABUCO	Chacabuco	JUNÍN				
	Carmen de Areco					
	Salto					
DISTRITO 9 DE JULIO	9 de Julio	TRENQUE LAUQUEN				
	Gral. Viamonte					
DISTRITO TRENQUE LAUQUEN	Gral. Casares	JUNÍN				
	Trenque Lauquen					
	Tres Lomas					
DISTRITO PEHUAJÓ	Pellegrini	TRENQUE LAUQUEN				
	Pehuajó					
	Carlos Tejedor					
	Hipólito Yrigoyen					
DISTRITO GRAL. VILLEGAS	Gral. Villegas	JUNÍN				
	Rivadavia					
	Florentino Ameghino					
DISTRITO BOLÍVAR	Bolívar	AZUL				
	Daireaux	TRENQUE LAUQUEN				
AGENCIA BAHÍA BLANCA	Bahía Blanca	BAHÍA BLANCA	BAHÍA BLANCA	oficios-bahiablanca@afip.gob.ar		
	Villarino					
	Cnel. Rosales					
	Torquinst					
	Cnel. Dorrego					
	Monte Hermoso					
Puán						
DISTRITO CORONEL PRINGLES	Cnel. Pringles					
DISTRITO TRES ARROYOS	Tres Arroyos	AZUL				
	Gonzales Chávez					
DISTRITO CNEL. SUÁREZ	Cnel. Suárez	TRENQUE LAUQUEN				
	Saavedra					
	Gral. La Madrid					
DISTRITO OLAVARRÍA	Olavarría	TRENQUE LAUQUEN				
	Laprida					
DISTRITO CARHUÉ	Adolfo Alsina	AVELLANEDA-LANÚS				
	Saliqueló					
	Guaminí					
GRAN BUENOS AIRES (GBA)	Gran Buenos Aires (GBA)	GENERAL SAN MARTÍN	GRAN BUENOS AIRES (GBA)	oficios-gba@afip.gob.ar		
		LA MATANZA				
		LOMAS DE ZAMORA				

	MORENO - GRAL. RODRÍGUEZ	
	MORÓN	
	QUILMES	
	SAN ISIDRO	

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica